



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2022

Ref.: Ejecutivo.

**Auto acepta renuncia poder, reconoce personería y requiere.
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00768-00**

1. Comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, **aceptar** la renuncia al poder otorgado por la demandante Cooperativa Multiactiva de Activos y Finanzas - Cooafin, presentada por la abogada Dayana Fernanda Sierra Castebianco (PDF 013, Cno. 1).

2. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería para actuar al doctor **John Javier Torres Pava**, como apoderado judicial de la demandante Cooperativa Multiactiva de Activos y Finanzas - Cooafin, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (PDF 015, Con.1).

3. Se requiere a la parte actora para que proceda a integrar el contradictorio al interior de este asunto, notificando la orden de apremio a la parte ejecutada conforme lo ordenado en el numeral cuarto del mandamiento de pago (PDF 012, Cno.1)

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 156 del 24 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daf2bae0357ce06a8d3faef62b5dd6887156cbb0435b0df391894974e3a407f8**

Documento generado en 21/10/2022 04:45:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>